

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100) mensuales, a la señora JACKELINE ALTAGRACIA NUÑEZ VDA. DURAN, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0113279-3.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de mayo del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 486-01 que otorga a los señores Teolinda Caba, Pablo Licinio Valerio, Juan Medina, Dionisio Martínez Vargas, Rafael Castillo, Luis Henry Molina, Efraín Sánchez Soriano, José Antonio Peña Gómez, Rafael Santos y Eulogia Familia, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 486-01

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos acumulados en favor de los trabajadores dominicanos por los señores Teolinda Caba, Pablo Licinio Valerio, Juan Medina, Dionisio Martínez Vargas, Rafael Castillo, Luis Henry Molina, Efraín Sánchez Soriano, José Antonio Peña Gómez, Rafael Santos y Eulogia Familia.

VISTA la Ley No.1113, de fecha 26 de mayo del 1936.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se otorga a los señores Teolinda Caba, Pablo Licinio Valerio, Juan Medina, Dionisio Martínez Vargas, Rafael Castillo, Luis Henry Molina, Efraín Sánchez Soriano, José Antonio Peña Gómez, Rafael Santos y Eulogia Familia, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en la Grado de Caballero.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de mayo del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 487-01 establece que la Comisión Nacional de Emergencia, presidida por la Defensa Civil, es la entidad responsable de someter al Poder Ejecutivo los planes, programas, proyectos o propuestas que se formulen en el área de gestión de riesgos en el país, y que involucren la participación de Estado Dominicano.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 487-01

CONSIDERANDO: Que para alcanzar un pleno desarrollo nacional en gestión de riesgos, es necesario la aplicación de una política coherente e integral de protección civil sobre prevención, mitigación y atención de desastres.